

Guía sobre seguridad social y el retiro

en Estados Unidos

El seguro social (SS) es un programa del gobierno que hace pagos mensuales a:

- Trabajadores jubilados.
- Trabajadores con alguna incapacidad.
- Algunos familiares de trabajadores jubilados, incapacitados o fallecidos.

Los trabajadores extranjeros con permisos de trabajo válidos de Estados Unidos pueden obtener puntos o créditos que cuentan para las prestaciones del seguro social. Pueden posteriormente recibir las prestaciones si reúnen la cantidad necesaria de créditos y además cumplen con otros requisitos.

Los trabajadores extranjeros cuya presencia en Estados Unidos no sea legal no pueden recibir las prestaciones del seguro social.

Algunos trabajadores extranjeros (incluso si tienen permisos de trabajo válidos) pueden no tener derecho a las prestaciones económicas del seguro complementario que se incluyen también en el programa del gobierno.

El seguro social también incluye el Medicare, un programa de seguro de salud para personas de 65 años o más y para algunos trabajadores con incapacidad.

Esta guía te ofrece información sobre las prestaciones de retiro, de manutención familiar y para familiares sobrevivientes.

Para mayor información sobre incapacidades y Medicare, consulta la [Guía sobre incapacidad y atención médica en Estados Unidos](#).



¿Por qué es importante para mí el seguro social?

- Saber si tienes derecho al seguro social puede ayudarte a planear tu vida cuando te retires.
- El seguro social también puede ayudar a los trabajadores y a sus familias cuando tienen problemas. Las prestaciones del SS pueden ayudar a mantenerte a ti y a los miembros de tu familia que dependen de ti una vez que te jubiles, o en caso de que quedes incapacitado o mueras.

¿Quién tiene derecho a recibir las prestaciones del seguro social?

Retiro:

- Los trabajadores pueden jubilarse desde los 62 años y recibir una pensión parcial del seguro social. O pueden esperar a la edad normal del retiro y recibir el pago completo de su jubilación.
- La edad normal de retiro antes de 2003 era de 65 años. Sin embargo, de 2003 en adelante irá aumentando gradualmente hasta alcanzar los 67 años para personas nacidas en 1960 o después.

Familiares de trabajadores fallecidos:

Cuando mueras, algunos miembros de tu familia pueden tener derecho a recibir las prestaciones para familiares de un trabajador fallecido si tienes los créditos suficientes. Estos miembros pueden ser:

- Tu cónyuge si tiene 60 o más años (50 años o más si tiene alguna discapacidad, o sin importar su edad si está a cargo de alguien de menos de 16 años o discapacitado que tenga derecho a la prestación de seguridad social para menores).
- Hijos solteros de menos de 18 años (o menos de 19 si son estudiantes de tiempo completo de educación primaria o media, o de 18 años o más si tienen una discapacidad).
- Tus padres si dependen de ti como su principal fuente de sustento.

Si eres divorciado o divorciada y tu ex cónyuge no se ha casado, puede tener derecho a prestaciones para viudas o viudos. La cantidad de créditos que necesitas para que tus familiares tengan derecho a estas prestaciones en caso de tu fallecimiento depende de tu edad al morir. Entre más joven seas, menos créditos necesitas. La cantidad que se pague a tu familia dependerá de cuánto dinero ganaste.

Prestaciones para familiares

Los familiares que dependen de trabajadores jubilados que reciben pagos del SS también pueden tener derecho a recibir la prestación. Estos familiares pueden ser:

- Un cónyuge si tiene 62 o más años, o menos de 62 si está a cargo de alguien de menos de 16 años o discapacitado que tenga derecho a la prestación de seguridad social para menores.
- Hijos solteros de menos de 18 años (o menos de 19 si son estudiantes de tiempo completo de educación primaria o media), o de 18 años o más si tienen una discapacidad. Si eres divorciado o divorciada y tu ex cónyuge no se ha casado, puede tener derecho a prestaciones. Hay límites a la cantidad que puede recibir una familia.

Medicare

- Medicare es un plan de seguro de salud para personas de 65 años o más y para trabajadores incapacitados que reciben prestaciones de incapacidad.
- Para mayor información sobre cómo funciona Medicare, consulta la [Guía sobre incapacidad y atención médica en Estados Unidos](#).

¿Quién paga el programa del seguro social?

- El sistema del seguro social lo pagan los trabajadores y los patrones.
- Tu patrón retiene de tu salario los impuestos para el seguro social, agrega una cantidad igual y envía los fondos al *Internal Revenue Service* (IRS, la oficina gubernamental que cobra los impuestos).
- La ley exige que tu patrón informe de tus ingresos a la Administración del Seguro Social (*Social Security Administration*, SSA). La SSA utiliza tu número de seguro social para llevar un registro de tus ingresos.

¿Qué son los “créditos”?

- Conforme pagas al sistema, obtienes “créditos”, que te permiten tener derecho a las prestaciones del SS.
- Puedes recibir hasta cuatro créditos por año.
- Para obtener cada crédito debes ganar una cantidad mínima. En 2003, se recibía un crédito por cada 890 dólares. Cada año, el monto mínimo para tener derecho a un crédito se incrementa.
- La mayor parte de la gente necesita 40 créditos (equivalente a unos 10 años de trabajo) para tener derecho a las prestaciones de retiro.

¿Tengo créditos suficientes para obtener las prestaciones del SS?

- Para averiguar cuántos créditos del SS tienes, ponte en contacto con la SSA para obtener una copia de tu estado de cuenta actual del SS (si tienes 25 años o más, la SSA te enviará un estado de cuenta por correo cada año).
- El estado de cuenta te dice cuántos créditos tienes.
- Puedes llamar a la SSA al 1-800-772-1213. Hablan inglés y español.

¿Para qué sirve el número del seguro social?

La SSA utiliza el número para registrar el dinero que ganas y tus prestaciones, una vez que empieces a recibirlas.

Si estás en Estados Unidos bajo una visa de trabajo temporal, necesitarás un número del seguro social para trabajar y pagar impuestos.

Si tu patrón nunca te ha pedido tu número del SS es porque NO está pagando al sistema de seguridad social en tu caso.

Estoy en Estados Unidos con una visa de trabajo temporal. ¿Debo pagar el impuesto del SS?

- Sólo hay ciertas clases de visa que permiten a los extranjeros trabajar en Estados Unidos.
- Si tienes una visa de trabajo válida, en la mayor parte de los casos tu patrón debe hacerte las deducciones del SS de tu salario.
- Si tienes una visa H-2A válida, no tienes derecho a prestaciones del seguro social y tu patrón no debe retener impuestos para el seguro social de tu salario.
- Puedes tener derecho a las prestaciones del SS si obtienes los créditos suficientes, incluso si eres ciudadano de otro país.

Tipos de visa que te permiten trabajar

- E-1, E-2 — Comerciante o inversionista por tratado.
- F-1 — Estudiante académico extranjero, cuando se satisfacen ciertas condiciones.
- H-1B, H-1C, H-2A, H-2B, H-3 — Trabajador temporal.
- I — Representante de los medios informativos de otro país.
- J-1 — Visitante de intercambio, cuando se satisfacen ciertas condiciones.
- K-1 — Prometido(a) de un ciudadano de Estados Unidos.
- L-1 — Transferido dentro de una empresa.
- M-1 — Estudiante vocacional extranjero.
- O-1, O-2 — Trabajador temporal en ciencias, artes, educación, negocios o deportes.
- P-1, P-2, P-3 — Trabajador temporal en artes o deportes en un programa cultural o de intercambio.
- Q-1, Q-2 — Visitante de intercambio cultural.
- R-1 — Trabajador religioso temporal de una organización sin fines de lucro.
- TC — Trabajador profesional de negocios admitido en los términos del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá.
- TN — Trabajador profesional de negocios admitido en los términos del TLCAN.



¿Y los trabajadores agrícolas migratorios y de temporada?

Según la ley federal, tu patrón debe informarte de cualquier deducción que haga a tu salario, incluyendo los impuestos para el seguro social, y debe darte un estado de cuenta por escrito. Esta ley se llama Ley de Protección a los Trabajadores Agrícolas Migratorios y de Temporada (*Migrant and Seasonal Agricultural Worker Protection Act, MSAWPA*) Para mayor información sobre la MSAWPA, consulta la [Guía sobre la ley que protege a los trabajadores agrícolas migratorios y de temporada en Estados Unidos](#).

Si eres un trabajador migratorio, entonces es probable que sólo trabajes durante una parte del año. Por tanto, podría ser difícil o más tardado alcanzar la cantidad de créditos necesaria para tener derecho al seguro social.

¿Y los trabajadores domésticos?

- Un trabajador “doméstico” es alguien que trabaja en la casa de su patrón, en el jardín, como ama de llaves, cocinando o cuidando niños.
- Si eres residente legal, permanente o temporal, con permiso para trabajar en Estados Unidos, estás amparado por las leyes del seguro social.
- Si ganas una cierta cantidad mínima en un año (en 2003, al menos 1 400 dólares) trabajando para un patrón, ese patrón debe pagar impuestos al seguro social y a Medicare, y debe informar de tus ingresos a la SSA.
- Los trabajadores domésticos empiezan a tener derecho a créditos en un año determinado si han ganado el monto mínimo requerido para dicho año).

¿Cómo puedo saber si mi patrón hace las contribuciones al seguro social?

- Si te paga con cheque, la deducción del SS debe ir marcada como FICA en tu recibo de pagos.
- PERO... Aunque te pague en efectivo, tu patrón tiene la obligación de retener los impuestos del SS. Por ley, tu patrón debe pagar esos impuestos al IRS.
- Es vital que tu patrón informe de tus ingresos a la SSA, para que obtengas los créditos correspondientes.
- Puedes asegurarte de que tu patrón ha pagado los impuestos del SS y ha informado de tus ingresos si pides una copia de tu estado de cuenta del SS en la SSA.
- Si tu patrón hace las deducciones de FICA pero no las envía al IRS, podría hacerse acreedor a una multa y, en algunos casos, ir a la cárcel.

¿Cuánto voy a recibir en prestaciones para el retiro?

- La cantidad dependerá de cuánto ganaste en trabajos con derecho al seguro social en el pasado. Por lo general, los trabajadores que ganan más reciben más.
- SIN EMBARGO, los trabajadores de bajos ingresos reciben un porcentaje mayor de sus ingresos pasados cubiertos, en comparación con la gente que gana más.

¿Y si quedo incapacitado o llego a la edad del retiro y no tengo créditos suficientes?

Puedes tener derecho al ingreso de seguridad complementario (SSI)

- El programa del SSI hace pagos mensuales a las personas que tienen bajos ingresos y pocos recursos. Algunas personas pueden obtener tanto las prestaciones del retiro del seguro social como el SSI.
- Para obtener el SSI, debes ser ciudadano estadounidense de 65 años o más, o ser ciego o tener alguna incapacidad.
- Según las nuevas leyes de Estados Unidos, sólo algunos extranjeros de edad avanzada o con alguna incapacidad que hayan llegado a Estados Unidos después de 1996 pueden recibir las prestaciones del SSI. SIN

EMBARGO, los inmigrantes de edad avanzada o con alguna incapacidad que ya estuvieran recibiendo las prestaciones del SS antes de 1996, pueden seguir haciéndolo. Los que hayan llegado a Estados Unidos antes de 1996 pueden tener derecho al SSI en los términos de la ley anterior.

- El monto del pago del SSI depende de tus ingresos y del estado en el que vives.
- En general, la mayor parte de las personas que reciben el SSI también pueden tener derecho a Medicaid, vales de despensa y otros tipos de ayuda.

¿Cómo solicito las prestaciones del seguro social?

- Puedes solicitarlas en tu oficina del seguro social más cercana. Dependiendo del tipo de prestación que estés solicitando, tendrás que presentar algunos papeles importantes.
- Debes llamar a la SSA para averiguar qué documentos necesitas antes de ir a la oficina.
- Puedes comunicarte con la SSA al 1-800-772-1213. Hablan inglés y español.

¿Perderé mis prestaciones del seguro social si salgo del país?

- Una vez que comiences a recibir las prestaciones, debes informar a la SSA cuando te encuentres “fuera” de Estados Unidos. “Fuera” de Estados Unidos significa que has pasado 30 días seguidos o más fuera de Estados Unidos o de alguno de sus territorios.
- Normalmente, cuando sales del país, si no eres ciudadano estadounidense, tus prestaciones cesarán después de seis meses, y no puedes volver a recibirlas sino hasta que hayas vuelto al país y hayas permanecido en él un mes.
- SIN EMBARGO, ciertas excepciones en la ley de seguridad social permiten a algunas personas que no son ciudadanos estadounidenses recibir sus pagos del SS desde Estados Unidos. Por ejemplo, la ley estadounidense establece que los ciudadanos de ciertos países pueden recibir sus pagos fuera de Estados Unidos. Muchos países de América Latina, incluyendo México, tienen este tipo de acuerdo. Sin embargo, muchos de estos países sólo permiten que se te envíen algunos tipos de pagos. Para el programa de SSI hay diferentes requerimientos de presencia y residencia en Estados Unidos.
- Además, si eres ciudadano de otro país y todavía tienes derecho al seguro social en tu país de origen, podrías pedir que los pagos se te enviaran a Estados Unidos.
- Si estás planeando salir de Estados Unidos por un tiempo, llama o acude a la oficina de la SSA más cercana para averiguar si podrás seguir recibiendo tus prestaciones del seguro social.



Commission for Labor Cooperation